



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2021-MDCH

Chaclacayo, 17 de febrero del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHACLACAYO

POR CUANTO:

VISTO: El Informe N°009-2021-GAF/MDCH, de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 04 febrero de 2021; El memorando N° 119-2021-GM-MDCH, de la Gerencia Municipal de fecha 05 de febrero de 2021; Informe N° 040-2021-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 09 de febrero de 2021; El Memorando N° 130-2021-GM/MDCH de la Gerencia de Municipal de fecha 09 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 27680 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; señala que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado mediante Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15, prescribe que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establece que: los responsables TITULARES DEL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LAS MUNICIPALIDADES, deben ser el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero; puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajeros, personal del área de control interno, abastecimiento, logística o que tenga a su cargo labores de registro contable. Asimismo, en la citada normativa refieren sobre la designación y acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía N° 057-2021- A/MDCH; 058-2021-A/MDCH; 037-2020-A/MDCH; 135-2020 -A/MDCH se designan a la **C.P.C MARLY YEZMIN SARAVIA LIMA**, Gerente de Administración y Finanzas; **C.P.C. ALCIDES CHULLUNCUY SAMANIEGO**, Sub Gerente de Tesorería; **ECON. JORGE LUIS GUERRA SALAZAR** Gerente de Planeamiento y Presupuesto, **ABG. WALTER BECERRA GARCIA** Gerente Municipal respectivamente;

Que, mediante Informe N° 009-2021-GAF/MDCH de fecha 04 de febrero de 2021, la Gerente de Administración y Finanzas señala realizar las acciones necesarias para actualizar y designar a los miembro titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias.

Que, mediante Informe N° 040-2021-GAJ/MDCH de fecha 09 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable la modificación de designación de titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad Municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto unánime de los señores regidores, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a los Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el manejo de las cuentas Bancarias de la Municipalidad





y/o en otras entidades Bancarias y Financieras, de acuerdo a los requisitos y formalidades de cada institución, siendo los siguientes:

RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO	
C.P.C MARLY YEZMIN SARAVIA LIMA Gerente de Administración y Finanzas Titular	C.P.C. ALCIDES CHULLUNCUY SAMANIEGO Subgerente de Tesorería Titular
Econ. JORGE LUIS GUERRA SALAZAR Gerente de Planeamiento y Presupuestos Suplente	Abg. WALTER BECERRA GARCÍA Gerente Municipal Suplente

Precísese que las personas designadas están facultadas para la apertura y cierre de cuentas corrientes bancarias de ahorros en general, firmar cheques y demás títulos valores, precisándose que el régimen de firmas para el manejo de cuentas corrientes bancarias será bajo la modalidad de doble firma, pudiendo ser la de dos (02) funcionarios titulares o la de un titular con su suplente.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo. Conforme detalle precedentemente para el mejor desarrollo de las actividades financieras de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Déjese sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 020-2020/MDCH de fecha 29 de julio del 2020, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - Dispensar del trámite de lectura y aprobación de Acta a fin que el presente Acuerdo entre en vigencia de inmediato.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

 Abog. Numa Sifalán Valderrama Orbegoso
 Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

 Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
 ALCALDE

Amistad